



# ACUSE

RECURSO DE REVISIÓN  
CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

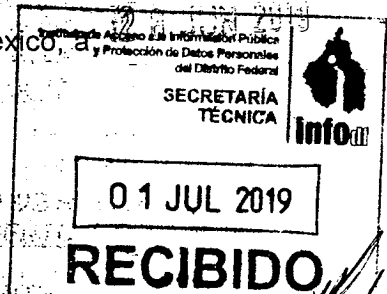
SUJETO OBLIGADO  
ALCALDÍA XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: RR.IP.0033/2019

INFODF/DAJ/SCR/ 256 /2019

En la Ciudad de México,

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ  
ALCALDE DE XOCHIMILCO  
P R E S E N T E



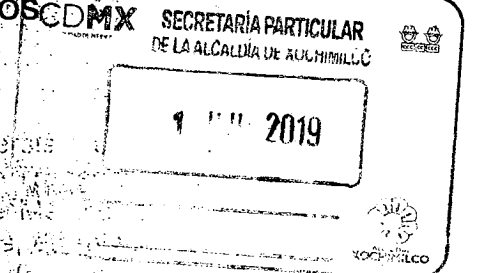
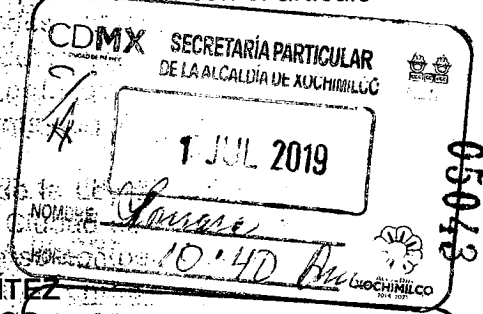
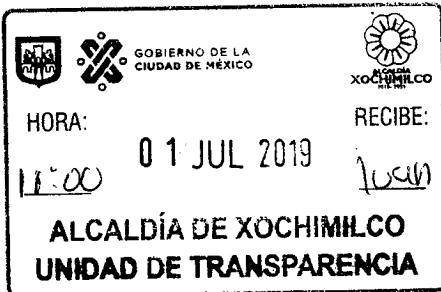
Hago referencia al acuerdo de fecha catorce de junio del año ~~dos mil diecinueve~~ <sup>dos mil diecinueve</sup>, dictado dentro del recurso de revisión citado al rubro, en el cual se ~~determinó~~ <sup>determinó</sup> que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, no atendió los requerimientos ~~ordenados~~ <sup>ordenados</sup> en la resolución emitida por el Pleno del Órgano Garante Nacional, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el **cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

RDTM/JLCSR